



**ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ) POR EL QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A DICHA ENTIDAD LOCAL PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN CAMARÓN DE LA ISLA**



En Sevilla, a 25 de enero de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, Don Miguel Ángel Vázquez Bermúdez, Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 18/2017, de 8 de junio, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y en ejercicio de las facultades que atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De otra parte, Doña Patricia Cabada Montañés, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), en virtud del nombramiento efectuado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 13 de junio de 2015, en nombre y representación de esta entidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, en sus apartados b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo dispuesto en el certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 23 de mayo de 2016.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad y representación para suscribir la presente adenda al convenio citado, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha de 16 de octubre de 2017 la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) suscribieron un Convenio de Colaboración por el que se concede una subvención excepcional a dicha entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla.



**SEGUNDO.-** En la Cláusula Séptima del citado Convenio se establece que el plazo total para la ejecución de las actuaciones objeto del mismo será de diez meses, de los que dos meses corresponderán a la fase relativa a la redacción de proyectos, contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención. Para las fases de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud y la ejecución del proyecto expositivo (incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico) se establece un plazo de ejecución de ocho meses a contar desde la finalización del plazo de dos meses anteriormente citado.

**TERCERO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2017 se abonó por parte de la Consejería de Cultura al Ayuntamiento de San Fernando el primer pago correspondiente al 75% del importe de la subvención concedida, por un importe de 2.625.000,00 euros, finalizando por tanto el 26 de enero de 2018 el plazo de dos meses previsto para la realización de los proyectos (Proyectos Básico y de Ejecución, incluyendo Estudio de Seguridad y Salud, proyecto de instalaciones y proyecto expositivo) y comenzando el correspondiente a la ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud y ejecución del proyecto expositivo.

**CUARTA.-** Teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir los plazos citados por parte del Ayuntamiento de San Fernando y a tenor de lo establecido en la Cláusula Decimoprimerá del Convenio, que establece que la entidad ejecutora podrá instar de la Consejería de Cultura la iniciación de oficio del procedimiento para modificar las cláusulas del mismo, el Ayuntamiento de San Fernando solicitó con fecha 25 de enero de 2018 a esta Consejería la iniciación de oficio del procedimiento para modificar los términos del Convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2017, en lo referente a los plazos de ejecución contemplados, justificando en su solicitud las causas que determinan la necesidad de ampliar los plazos inicialmente previstos.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes,

## **ACUERDAN**

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de fecha de 16 de octubre de 2017, por el que se concede una subvención excepcional a dicha entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla, que se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Modificar las Cláusulas Séptima y Octava, apartado tercero, párrafo primero del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando por el que se concede una subvención excepcional a dicha



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA



entidad local para la creación del Centro de Interpretación Camarón de la Isla, que quedan redactadas como sigue:

### ***“SÉPTIMA.- Plazo de ejecución***

*El plazo total para la ejecución de las actuaciones será de diecisiete meses, de los que cuatro meses corresponderán a la fase relativa a la redacción de proyectos contados a partir de la materialización del primer abono de la subvención conforme a lo que se establece en el apartado 2.a) de la Cláusula Octava del presente Convenio.*

*Para las fases de ejecución de obras, coordinación de la seguridad y salud, ejecución del proyecto expositivo incluida la dotación del mobiliario y equipamiento técnico se establece un plazo de ejecución de trece meses a contar desde la finalización del plazo de cuatro meses anteriormente citado”*

### ***“OCTAVA .- Financiación y Justificación***

#### *3. Régimen de justificación*

*Para la justificación de la subvención deberá aportarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución total de diecisiete meses establecido en la Cláusula Séptima, la siguiente documentación:”*

**SEGUNDA.-** En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha de 16 de octubre de 2017.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

EL CONSEJERO DE CULTURA  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo.: Miguel Ángel Vázquez Bermúdez

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN FERNANDO



Fdo.: Patricia Cabada Montañés